

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.632

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

ANUNCIO

Según las Ordenanzas de la Excmo. Diputación provincial, con respecto al Boletín Oficial, los precios de suscripción al mismo periódico, que van a regir desde primero de enero próximo, serán, de 10 pesetas mensuales para los abonados residentes en esta ciudad, y de 12 para los demás. Cuyo pago debe efectuarse por trimestres adelantados, como se verificaba anteriormente.

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2444

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Circulares

Ausentándome hoy de esta provincia, hago entrega del mando de la misma al Sr. D. Jaime Fiol Ribas, Secretario General del mismo, quien ejercerá el cargo de Gobernador Civil durante mi ausencia. Palma, 5 de noviembre de 1947.

El Gobernador Civil,
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Como consecuencia de la precedente Circular, con esta fecha me hago cargo interinamente del Gobierno Civil de esta provincia, conforme a lo dispuesto por la Superioridad.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento y efectos correspondientes. Palma, 5 de noviembre de 1947.

El Gobernador interino,
JAIME FIOI RIBAS

Núm. 2406

Secretaría General.—Política Interior

Con fecha 25 del corriente se ha dictado por el Ministerio de Hacienda la siguiente orden:

«Excmo. Sr.: La Delegación del Gobierno cerca de la CAMPESA percibirá una participación en las multas impuestas y hechas efectivas, de un diez por ciento de su importe, cuya cantidad se destinará, previo acuerdo del Sr. Delega-

do, a satisfacer los gastos extraordinarios que se deriven del Servicio de restricción de gasolina.—El papel de pagos al Estado, representativo de la exacción de las multas se entregará en Madrid, en la Delegación del Gobierno en CAMPESA donde una vez diligenciado con arreglo a la Ley del Timbre, se entregará al interesado de la parte superior.—En provincias, se entregará el papel justificativo del pago de las multas en la Unidad a la que pertenezca el denunciante, donde será diligenciado el justificante entregándose al denunciado la parte superior, conforme dispone el artículo 13 de la vigente Ley del Timbre. La parte inferior se remitirá por la Unidad, por conducto reglamentario, a la Delegación del Gobierno en CAMPESA por períodos mensuales, y con relación duplicada, uno de cuyos ejemplares le será devuelto. La relación contendrá los datos señalados en los apartados a) a i) de la regla 2.ª de la presente disposición.—El abono por la Delegación Central de Hacienda de las participaciones del 40 por 100 a favor de partícipes por denuncias, y del 10 por 100 a favor de la Delegación del Gobierno en CAMPESA, se ajustará a las siguientes reglas:—1.ª—Por la Delegación del Gobierno en CAMPESA se remitirán a la Delegación Central de Hacienda, con fecha último de cada mes, las mitades inferiores del papel de pagos al Estado representativo de las multas realizadas en el período del mes, diligenciadas en la forma citada que dispone el artículo 13 de la vigente Ley del Timbre de 12 de marzo de 1932.—2.ª—Dichas mitades irán acompañadas de una Relación en que figuren los siguientes conceptos:—a)—Nombre del denunciante.—b)—Lugar de imposición de la multa.—c)—Nombre del denunciado.—d)—Marca del vehículo.—e)—Provincia y número de ma-

trícula.—f)—Potencia del motor.—g)—Fecha del acuerdo de imposición.—h)—Importe de la multa.—i)—Clase y numeración del papel de Pagos al Estado.—j)—Partícipes (a la Delegación del Gobierno cerca de la CAMPESA 10 por 100—al denunciante Líquido Utilidades Integro 40 por 100.—3.ª—Por la Delegación Central de Hacienda se procederá a la devolución del 50 por 100 consignado en la Relación justificativa a que se refiere el apartado anterior, por su importe líquido, es decir, formalizando los descuentos que gravan el 40 por 100 de denunciantes, expidiendo el oportuno mandamiento de pago a favor del Habilitado de la Delegación del Gobierno en la CAMPESA.—4.ª—Dicho funcionario redactará la «Nómina de partícipes de multas», con detalles de nombres, cargo, íntegro de la participación, descuentos que la gravan y líquido a percibir; y, una vez hecho efectivo en la Delegación Central el expresado mandamiento de pago, procederá a satisfacer a los partícipes la parte que les corresponda.—5.ª—A los partícipes residentes fuera de Madrid, el citado Habilitado remitirá sus participaciones por giro postal, a través de sus respectivas Unidades.—6.ª—Por la Sección de Contabilidad de la Delegación del Gobierno en CAMPESA se llevará la contabilización del servicio, de modo que queda constancia de los diversos actos del proceso impositivo, recaudatorio y demás incidencias, hasta el pago de las participaciones.—Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 25 de octubre de 1947.—Sr. Director General del Timbre y Monopolio, Delegado del Gobierno cerca de la CAMPESA».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y debido cumplimiento,

Palma de Mallorca, 3 noviembre de 1947.

El Gobernador,
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Núm. 2414

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

PRECIOS SALSA MAYONESA MUSA

Por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio se ha resuelto autorizar el régimen de venta en libertad de precios determinados por el propio industrial, para la Salsa Mayonesa Musa con aceite de avellana.

Los intermediarios deberán aplicar los márgenes comerciales que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24-9-1942 (B. O. del 26).

Lo que se hace público para general conocimiento en Palma de Mallorca a 31 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2415

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precio Oficial de Alfalfa

Se hace público para general conocimiento que el Precio Oficial para la ven-

al ganadero de Alfalfa Heno que deberá regir en esta Isla, a partir del próximo día 3 de noviembre, será el de 1'069 pesetas kilo.

Palma de Mallorca a 31 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2420

Reparto de ACEITE, ARROZ y JABON para ADULTOS y de ACEITE, ARROZ, JABON, CHOCOLATE y HARINA DE ARROZ (de este artículo exclusivamente a menores de 1 año de edad) para INFANTILES, correspondiente a la semana n.º 45 comprendida entre los días 3 al 8 del próximo mes de noviembre.

ADULTOS

Contra corte de cupón II de la semana n.º 45.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'00 ptas. ración.

Contra corte de cupones III y IV de la semana n.º 45.—200 grs. ARROZ por persona al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupones V y VI de la semana n.º 45.—200 grs. JABON por persona, al precio de 0'90 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón II de la semana n.º 45.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de la semana n.º 45.—200 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de la semana n.º 45.—200 grs. JABON por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte de cupón V de la semana n.º 45.—100 grs. CHOCOLATE por persona al precio de 1'00 pta. ración.

Contra corte de cupón VI de la semana n.º 45.—400 grs. HARINA DE ARROZ (a menores de un año de edad) al precio de 3'00 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos Municipales, la cantidad de 3'60 ptas. ración para ADULTOS, la de 7'60 pesetas ración para INFANTILES MENORES DE UN AÑO de edad y la cantidad de 4'60 ptas. ración para INFANTILES MAYORES DE UN AÑO de edad.

Los señores detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, a 31 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2417

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Baleares

Precio de la harina

Como ampliación a la nota de esta Jefatura sobre precios de la harina, fecha 23 del corriente mes y publicada en el B. O. de la Provincia n.º 12.628, se hace público que por la Delegación Nacional

de este S. N. T. ha sido aprobado el precio de 291'61 ptas. los 100 kgs. para la harina de maíz, 62 ptas. los 100 kgs. de salvado y 52 ptas. los 100 kgs. de restos de limpia.

Los rendimientos son: 60 por cien de harina, 37 por cien de salvado y 3 por cien de restos de limpia aprovechables.

Asimismo se hace público para conocimiento de los interesados, que el precio aprobado por la Delegación Nacional para la harina de trigo, procedente del cargamento del vapor «Monte Navajo», será de 332'78 ptas. los 100 kgs., entendiéndose este precio exclusivo para dicho cargamento, sin que afecte a la fecha de su venta.

Los rendimientos de harina, salvado y restos de limpia de este cupo son los mismos que para el trigo indígena de abastecimientos.

Palma de Mallorca, 30 octubre de 1947.—El Jefe Provincial, José L. González Hontoria.

Núm. 2402

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Dirección General de Puertos y señales Marítimas

Otorgando al Pósito de Pescadores de Ibiza y Formentera «Las Pithyusas» la concesión, con carácter permanente para construir un mirador en voladizo sobre terrenos del puerto de Ibiza adosado al edificio escuela del indicado Pósito.

«Visto el expediente incoado por la Jefatura de O. P. de Baleares, con motivo de la petición formulada por el Pósito de Pescadores de Ibiza y Formentera «Las Pithyusas» para ampliar el local que actualmente está en construcción con fines culturales, mediante la construcción de un voladizo en la fachada que dá a la zona del puerto de Ibiza.

«Resultando que la petición fué sometida a información pública, no habiéndose presentado durante el plazo reglamentario ni fuera de él reclamación alguna; que el expediente ha sido informado favorablemente por la Comandancia Militar de Marina de Mallorca e Ibiza y por el Ingeniero encargado de la Jefatura de O. P. e Ingeniero Director del puerto de Ibiza y que de la confrontación del proyecto, resulta que se ajusta a la realidad del terreno y que las obras son de posible realización.

«Considerando que el peticionario de la obra obtendrá una utilidad con el disfrute de la misma y, por tanto, la concesión debe ser de carácter oneroso y que no existe perjuicio para el interés público en conceder la autorización que se solicita.

«Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y S. Marítimas, ha resuelto:

«Que se acceda a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

«1.ª—Se otorga al Pósito de Pescadores de Ibiza y Formentera «Las Pithyusas» la concesión, con carácter permanente para construir un mirador en voladizo sobre terrenos del puerto de Ibiza adosado al edificio escuela del indicado Pósito.

«2.ª—Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Parietti Coll en 28 de abril de 1943, que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las modificaciones que se introduzcan en el replanteo y las de simple detalle que sean autorizadas durante el curso de las obras por la Jefatura y Dirección facultativa de las obras del puerto, conjuntamente.

«3.ª—No podrán dedicarse las obras del voladizo ni las instalaciones, a fines ni usos distintos a los autorizados, ni en particular, a vivienda, no pudiendo tampoco arrendar dicho voladizo, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización. La fachada y el aspecto externo de la construcción se ajustarán a las normas que sean acordadas por la Dirección facultativa del puerto para que exista la debida uniformidad en el grupo de edificios de que forme parte el en que se autoriza este voladizo.

«4.ª—Las vigas sobre las que se apoyará este voladizo serán de hormigón armado y su detalle habrá de ser sometido con antelación suficiente a su construcción, a la aprobación de la Jefatura de O. P. de Baleares y Dirección facultativa del puerto de Ibiza.

«5.ª—El concesionario queda obligado a reconstruir y reparar el pavimento u otras obras del puerto que sufrieran daños con esta obra.

«6.ª—Se otorga esta concesión en precario, sin perjuicio de tercero, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el art.º 47 de la vigente Ley de Puertos.

«7.ª—El concesionario abonará, por adelantado, un canon anual de dos pesetas por metro cuadrado de planta del voladizo, a partir de los seis meses de la fecha de esta concesión, en la oficina del puerto de Ibiza, para su remisión a la Caja de la Comisión Administrativa de puertos a cargo directo del Estado. Este canon será revisable y, por lo tanto, variable por acuerdo de la Administración.

«8.ª—Todo el movimiento de mercancías a que dé lugar el uso de la concesión tributará a la Comisión Administrativa de puertos citada, con arreglo a las tarifas vigentes o las que sean aprobadas en lo futuro.

«9.ª—El Concesionario reintegrará, en el plazo de un mes, la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada, al cinco por ciento del importe de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

«10.ª—Las obras del voladizo comenzarán en el plazo de seis meses y terminarán en el de un año, contados ambos a partir de la concesión. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras, no se hubiera dado principio a éstas, ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

«11.ª—Las obras serán replanteadas por la Jefatura de O. P. de Baleares con el concurso del Ingeniero Director del puerto de Ibiza; del resultado se levantará acta y plano, en los cuales se hará constar la superficie ocupada por la planta del voladizo en terrenos del puerto, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

«12.ª—El Concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura la práctica del replanteo y a consignar en la Pagaduría de la misma el importe de su presupuesto, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

«13.ª—Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de O. P. de la provincia, y de la Dirección facultativa del puerto de Ibiza, a fin de que por dichos centros, se proceda al reconocimiento de las obras. Del resultado se entenderá acta por cuadruplicado, la que se elevará a la aprobación correspondiente.

«14.ª—Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de O. P. de Baleares y Director del puerto, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que originen el replanteo y demás que procedan y el reconocimiento de las obras.

«15.ª—La declaración de caducidad llevará implícito el término del plazo de concesión, con extinción de la misma. Así como todos los derechos del concesionario. Aprobada la caducidad, el concesionario queda obligado a demoler las obras del voladizo en el plazo que se le fije por la Dirección General de puertos, y a retirar los materiales de la zona del puerto.

«16.ª—El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria nacional y a lo que afecta a esta concesión, del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

«17.ª—La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

«Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, del Pósito de pescadores interesado y demás efectos.

«Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1947.—El Director general, Luis M. de Vidales.—Señor Ingeniero Jefe de O. P. de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Pascual Fortuñy.

**

Núm. 2416

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Don Bartolomé Martí y Mesquida, Jefe de Negociado de Segunda Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado: Rústica, Urbana, Industrial, y Utilidades, Tarifa 1.ª y Utilidades Tarifa 2.ª por intereses sobre préstamos personales e hipotecarios, cuya recaudación se verifica mediante recibo, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta provincia durante los días que a continuación se detallan:

ZONA DE PALMA

Algaida, días 4 y 5 inclusive de noviembre.

Andraitx, del 10 al 15.

Bañalbufar, el 11.

Bañalbufar, el 10

Calviá, el 15

Esporlas, días 25 y 26.

Estalenchs, el 17.

Fornalutx, el 8.

Lluchmayor, del 3 al 7.

Marratxí, el 18.

Puigpuent, el 12

Santa Eugenia, el 3.

Santa María, el 17.

Sóller, del 4 al 7.

Deyá, el 14.

Valldemosa, el 8.

ZONA DE INCA

Alaró, días 10 y 11 inclusive de noviembre.

Alcudia, días 4 y 5.

Binisalem, días 9 y 10.

Búger, el 11.

Campanet, el 12.

Costitx, el 17.

Consell, el 4.

Lloseta, el 7.

Llubí, el 15.

Maria de la Salud, del 18 al 20.

Manacor del Valle, el 14.

Muro, del 17 al 19.

Pollensa, del 6 al 8.

La Puebla del 3 al 5.

Sancellas, días 12 y 13.

Santa Margarita, del 6 al 8.

Selva, días 18 y 19.

Sineu días 11 y 12.

Lloret de Vista Alegre, el 5.

Escorca, el 16.

ZONA DE MANACOR

Artá, del día 4 al 6 inclusive de noviembre.

Campos, del 3 al 6.

Capdepera, días 7 y 8.

Felanitx, del 12 al 15.

Montuiri, días 5 y 6.

Petra, del 17 al 19.

Porreras, del 8 al 11.

San Juan del 24 al 26.

Santañy, del 17 al 19.

San Lorenzo, días 18 y 19.

Son Servera, días 20 y 21.

Villafranca, el 25.

Salinas, el 20.

ZONA DE MENORCA

Alayor, del día 8 al 10 inclusive de noviembre.

Ciudadela, del 20 al 23.

Ferrerías, días 15 y 16.

Mercadal, días 22 y 23.

San Luis, días 10 y 11.

Villacarlos, días 13 y 14.

ZONA DE IBIZA

Formentera, del día 22 al 24 inclusive de noviembre.

San Antonio, días 5 y 6.

San José, días 12 y 13.

San Juan Bautista, días 26 y 27.

Santa Eulalia, del 19 al 21.

En las capitalidades de Zona: Palma, Inca, Manacor, Mahón e Ibiza, estará abierta la cobranza en período voluntario desde el día 1.º de noviembre hasta el día 10 de diciembre inclusive.

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos podrán satisfacer sus recibos, independientemente de los días antes señalados, en las capitalidades de las Zonas expresadas durante los días del primero al diez del tercer mes del trimestre. Los que dejen transcurrir este último día sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las Zonas desde el día 21 al último del mes de diciembre sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100.

Palma, 30 de octubre de 1947.—El Tesorero de Hacienda, B. Martí Mesquida.

Núm. 2423

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Anuncio de Concurso

Para la ejecución del Proyecto de reforma de las líneas telegráficas en Palma de Mallorca, por un importe total de 797.252'56 pesetas se admiten proposiciones con arreglo a dicho proyecto y pliego de condiciones, que estarán a disposición de los concursantes en la Secretaría de esta Jefatura de Centro, todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Las proposiciones reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado con la indicación: «Concurso para la ejecución del proyecto de reforma de las líneas Telegráficas de Palma de Mallorca», en el Registro general de Telecomunicación (Palacio de Comunicaciones, Madrid) y en el Centro de Telégrafos de Palma de Mallorca antes de las 12 horas del día 15 de noviembre de 1947.

A las proposiciones se acompañarán el resguardo que justifique haber depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 16.000 pesetas en concepto de fianza provisional a disposición del Ilmo. Señor Director General de Correos y Telecomunicación y referencias de trabajos similares realizados.

El Importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca 3 noviembre de 1947.—El Delegado Jefe del Centro, Jerónimo Llompert.

Núm. 2407

JEFATURA AGRONOMICA

Inscripción de Viveros de Plantas

Según la Orden Ministerial de 10 de marzo del año en curso, todos los Viveros en explotación dentro la provincia, deberán figurar inscritos en el Libro adecuado de esta Jefatura Agronómica y obtener Certificado de la Dirección General de Agricultura para su autorización. Se ha concedido un plazo que termina el día 31 del próximo mes de diciembre para efectuar estas inscripciones con los datos que en la citada Orden se relacionan y a partir del día 1.º de enero próximo serán sancionados todos los que no hayan efectuado la antedicha inscripción y además sus expediciones de plantas serán intervenidas y decomisadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que se dediquen a estas explotaciones.

Palma, 4 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Mestre.

Núm. 2413

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Anuncio.—Reparto entre los Ayuntamientos, para atender al sostenimiento de los Juzgados Comarcales, para el próximo ejercicio de 1948.

JUZGADO MUNICIPAL NÚMERO 1

	Pesetas
Ayuntamiento de Palma.	18.830'10
Idem de Marratxí.	651'30
Total pesetas	19.481'40

JUZGADO MUNICIPAL NÚMERO 2

Ayuntamiento de Palma	18.810'10
Idem de Santa Eugenia	178'70
Idem de Santa María	492'60
Total pesetas	19.481'40

Palma de Mallorca a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario, (ilegible).—El Interventor, (ilegible).—El Alcalde-Presidente, Coll.

Núm. 2381

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Territorial sobre la Riqueza Rústica y Peciliaria de este término para el próximo año 1948, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Deyá, 28 de octubre de 1947.—El Alcalde, Lucas Oliver.

Formados los padrones y Lista Cobratoria de la Contribución Urbana de este Municipio para el próximo año 1948, estarán expuestos al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por un plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia.

Deyá, 28 de octubre de 1947.—El Alcalde, Lucas Oliver.

Núm. 2382

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formados por este Ayuntamiento el Repartimiento de la riqueza Rústica y Pecuaria de este término Municipal, para el ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes y justificadas.

Muro a 25 de octubre de 1947.—El Alcalde, M. Cladera.

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de la Contribución Urbana de este término Municipal, que ha de regir durante el año 1948, se halla de manifiesto al público, durante el plazo de ocho días duante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes y justificadas.

Muro a 25 de octubre de 1947.—El Alcalde, M. Cladera.

Núm. 2383

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

Aprobada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento una propuesta de suplemento de crédito con cargo al superávit resultante y sin aplicación derivado de la liquidación del ejercicio de 1946, queda de manifiesto, en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, el oportuno expediente a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 236 del Decreto de ordenación provisional de Haciendas Locales.

Sancellas a 23 de octubre de 1947.—El Alcalde, Gabriel Fiol.

Formados los Padrones de la Contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dichos documentos.

Sancellas 24 octubre de 1947.—El Alcalde, Gabriel Fiol.

Los Padrones de la Contribución Territorial, riqueza urbana, formados para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia durante cuyo plazo podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dichos documentos.

Sancellas, 24 octubre de 1947.—El Alcalde, Gabriel Fiol.

Confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término para el próximo ejercicio de 1948, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia.

Sancellas, 24 de octubre de 1947.—El Alcalde, Gabriel Fiol.

Núm. 2384

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Por el presente se expone al público, a efectos de reclamación por término de quince días el ejemplar del resultado de la investigación parcial de la riqueza Rústica y Pecuaria que ha llevado a término en este municipio la Inspección de Amillaramientos, de acuerdo a la norma 4.ª de la O. M. de veinte y uno de Diciembre de 1946, y número 15 de la de 25 de Junio de 1943 durante el expresado plazo y a partir del siguiente de la inserción del presente en el B. O. de la provincia podrá ser examinado y presentarse las re-

clamaciones que consideren propias del caso.

Santañy 28 de octubre de 1947.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

Núm. 2385

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Formado el Repartimiento individual de la Riqueza Rústica y Pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1948, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Lloret de Vista Alegre a 27 de octubre de 1947.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Formados los Padrones de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1948, quedan dichos documentos expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia.

Lloret de Vista Alegre a 27 de octubre de 1947.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 2386

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Como consecuencia de las investigaciones parciales de la riqueza Rústica y Pecuaria, efectuadas en este término municipal, el resultado de las mismas estará expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, estando a disposición de los interesados; en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Andraitx 24 de octubre de 1947.—El Alcalde, Pedro Bosch.

Núm. 2387

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Confeccionado el Repartimiento Individual de Rústica y Pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alcudia 27 de octubre de 1947.—El Alcalde, Joaquín Marín.

Formado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 227 y siguientes del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de Enero de 1946.

Alcudia 27 de octubre de 1947.—El Alcalde, Joaquín Marín.

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el ejercicio de 1948 permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 27 de octubre de 1947.—El Alcalde, Joaquín Marín.

Núm. 2388

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formada la Matrícula industrial de esta población para el próximo año de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría municipal a efectos de reclamación durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Petra 28 de octubre de 1947.—El Alcalde, Pedro Aguiló.

Núm. 2389

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formulada para el próximo ejercicio de 1948 la Matrícula de la Contribución Industrial de este Término Municipal, quedará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Manacor a 28 de octubre de 1947.—El Alcalde, Gumersindo Gil.

Núm. 2390

ALCALDIA DE MANACOR

Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino de esta Ciudad D. Gaspar Aguiló Segura, en súplica de autorización para instalar una industria de fabricación de juguetes de madera en la calle 18 de Julio de esta Ciudad, se hace saber que el expediente que se instruye al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Manacor a 29 de octubre de 1947.—El Alcalde, Gumersindo Gil.

Núm. 2391

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

El Ayuntamiento en sesión del día catorce de octubre del corriente año, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa al arriendo de las exacciones denominadas:

Plaza y Mercado.
Industrias Ambulantes y Callejeras.
Pescadería.
Consumo de Pescados y Mariscos Fijos.

Inspección Sanitaria de Pescado.
Almotacenia y Repeso, y
Derechos sobre los puestos de venta en la carnicería Municipal y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación Municipal, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

La Puebla 30 de octubre de 1947.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 2392

Conforme a lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación de las Haciendas locales se hace público que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día catorce de este mes acordó la imposición de las exacciones denominadas «derechos sobre gramolas radio-gramolas, aparatos de radio y de música mecánica y altavoces», «Arbitrio con fin no fiscal sobre puertas, ventanas y persianas que se abran hacia el exterior» y «Participación en los ingresos brutos de las Empresas explotadoras de servicios públicos que afectan a generalidad del vecindario. (Art. 14 del expresado Decreto)», aprobando al propio tiempo las tarifas y Ordenanzas por las cuales deberán regirse dichos derechos.

En la misma sesión se acordó también modificar las ordenanzas fiscales de los derechos sobre «Licencias para construcciones» y sobre los «Puestos de venta de carne en la Carnicería Municipal».

Dichos acuerdos, tarifas y Ordenanzas se exponen al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla 30 de octubre de 1947.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 2393

AYUNTAMIENTO DE INCA

Confeccionadas las Listas Cobratorias y los Padrones de la Contribución Urbana de este Municipio para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Inca, 29 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 2394

Formado el Repartimiento de Rústica y Pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Inca, 29 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 2426

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Agrupación de Ayuntamientos del Partido Judicial de Ibiza

Aprobado por esta Junta de Agrupación de Ayuntamientos, el Presupuesto especial para el pago de atenciones de la Administración de Justicia del Partido Judicial, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1948, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Ibiza, el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que previenen las disposiciones vigentes.

Ibiza, 31 de octubre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Cesar Puget Riquer.

Aprobada por esta Junta de Agrupación de Ayuntamientos, la Cuenta-liquidación del Presupuesto especial para atenciones de la Administración del Partido Judicial, correspondiente al ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Ibiza, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que previenen las disposiciones vigentes.

Ibiza, 31 de octubre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Cesar Puget Riquer.

Agrupación de Ayuntamientos del Juzgado Comarcal de Ibiza

Aprobado por la Junta de Agrupación de Ayuntamientos el Presupuesto especial para pago de las atenciones relacionadas con la Justicia Municipal de este Juzgado Comarcal, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1948, estará de manifiesto al público, el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento de Ibiza, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que previenen las disposiciones vigentes.

Ibiza, 31 de octubre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Cesar Puget Riquer.

Aprobada por esta Junta de Agrupación de Ayuntamientos, la Cuenta-liquidación del Presupuesto especial para las atenciones de Justicia Municipal del Juzgado Comarcal, correspondiente al ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público, el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento de Ibiza, a efectos de reclamaciones de conformidad con lo que previenen las disposiciones vigentes.

Ibiza, 31 de octubre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Cesar Puget Riquer.

Núm. 2427

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal, correspondiente al año 1948, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Formentera 25 de octubre de 1947.—El Alcalde, A. Serra.

Formados el Repartimiento individual de la Contribución Territorial, por Rústica y Pecuaria, y el Padrón de Edificios y Solares, de este término municipal, con sus respectivas Listas Cobratorias, para el próximo año de 1948, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de esta provincia.

Formentera 30 de octubre de 1947.—El Alcalde, A. Serra.

Núm. 2428

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta población para el próximo ejercicio de 1948, estará expuesta a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San José 30 de octubre de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

Confeccionado el Repartimiento Individual de la Riqueza Rústica y Pecuaria de este término Municipal para el próximo ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San José 30 de octubre de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

Formados los Padrones y Listas Colectoras de la Contribución Urbana de este Municipio para el año de 1948, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San José 30 de octubre de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2429

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria de este término para el próximo ejercicio de 1948, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo las personas o entidades interesadas podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Formado el Padrón de los Edificios y Solares de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1948, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Esporlas a 30 de octubre de 1947.—El Alcalde, J. Trias.

Núm. 2430

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formados los Padrones de la Contribución Territorial Riqueza Urbana para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dichos documentos.

Algaída 30 octubre de 1947.—El Alcalde, G. Vanrell.

Terminados los Padrones de contribución territorial riqueza rústica y pecuaria formados para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dichos documentos.

Algaída 30 octubre de 1947.—El Alcalde, G. Vanrell.

Núm. 1967

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1947.

Día 13.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares. Se resolvió interesar de D. Guillermo Xumet Pons, como encargado de D. Antonio Arbona Rullán, el cual ha solicitado permiso para hacer algunas reparaciones en el interior de una almazara de su propiedad, que manifieste en qué consisten las obras de referencia.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras varias instancias solicitando bajas de arbitrios.

Se resolvió someter a información pública, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, una petición formulada por don Román Fortuny Rodríguez para instalar un electro-motor en una finca lindante con la vía pública.

Se enteró la Corporación de la cantidad que ha sido fijada como Cupo anticipable de compensación municipal correspondiente a este Ayuntamiento y ejercicio de 1947, según relación inserta en el B. O. de esta provincia n.º 12.591.

Se acordó por unanimidad que en lo sucesivo no se abonen facturas de jornales ni materiales invertidos por personal ajeno a la brigada municipal de obras, sin que previamente tenga conocimiento la Corporación, la cual en cada caso autorizará la forma y modo como deben ser contratados esta clase de trabajos; debiendo además en lo sucesivo dar cuenta y solicitar previamente de la Corporación el Capataz de dicha brigada la autorización necesaria para estos casos.

Se acordó dar de baja del Padrón de arbitrios municipales varias casas, por diferentes conceptos; pero denegar la condonación de los arbitrios por el concepto de una acometida a la alcantarilla pública, solicitada por D. José Bibiloni Reynés, propietario de la casa n.º 11 de la Plaza de España, por no haberse formulado la reclamación en el plazo oportuno.

Día 27.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior sesión. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permisos a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último y remitirlo al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó satisfacer la cantidad de 2.816'04 ptas. como aportación proporcionada para las obras de corrección del torrente de Fornalutx, e ingresar dicha cantidad en la Habilitación de la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares.

Se acordó señalar el día 10 de Septiembre próximo para celebrar la reunión interesada por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares para dar cuenta a este Ayuntamiento del proyecto de corrección y restauración de los torrentes de «Biniaraix», «Can Creuete», y «La Coma» y zona montañosa de Sa Serra, Son Palou, L'Ofre, Son Torrella y La Coma de S'Arron.

Se acordó por unanimidad conceder la excedencia voluntaria a don Rafael Forteza Forteza, de su cargo de Oficial Mayor de Secretaría de este Ayuntamiento, y al propio tiempo felicitarle por su nombramiento en propiedad de Secretario del Ayuntamiento de María de la Salud; lamentando también que esta circunstancia le obligue a dejar de prestar sus servicios en esta Corporación, que durante tantos años ha venido realizando a complacencia y satisfacción de la misma.

Se acordó conceder por una sola vez y en concepto de gratificación a D. Pedro J. Suau Borrás, Capataz de la brigada municipal de obras, la cantidad de quinientas pesetas, con cargo al Capítulo de Créditos Reconocidos, por los trabajos realizados en la revisión de arbitrios efectuada durante el año 1946.

Sóller, 10 de septiembre de 1947.—El Alcalde accidental, S. Bonín.

Núm. 2375

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia n.º 43.—S. S. Excmo. señor Presidente: Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García—Magistrados: D. Diego Ortega Jordana y D. Fernando Dodero Pérez.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Partido de Mahón, juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de la una, como apelante y demandante, D. Antonio Pons Maristany, Profesor Mercantil, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Luis Terrasa y dirigido por el Letrado D. Francisco Suau, y de la otra, como apelado y demandado D. José Codina Villalonga, Industrial, vecino de Mahón, representado por el Procurador D. Francisco Pizá y dirigido por el Letrado D. Félix Pons; sobre reclamación de ocho mil pesetas.

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada, menos el último.

Resultando: Que en tal juicio dictó sentencia el inferior con fecha dos de

abril del corriente año, con la que se desestima la demanda y se absuelve al demandado del pago de las ocho mil pesetas que en la misma le reclamaba, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento.

Resultando: Que contra dicha sentencia se interpuso por el demandante recurso de apelación, que fué admitido en ambos efectos y mejorado en tiempo y forma, habiendo comparecido asimismo el apelado, y seguido el recurso por sus trámites, se celebró la vista con asistencia de ambas partes.

Resultando: Que se observaron las prescripciones legales en esta segunda instancia, más no en los trámites de la primera, en que se advierte que el Juzgado inferior dió lugar a un recurso en ambos efectos (que terminó por haber sido declarado desierto por la Sala en auto de treinta de enero del corriente año), fundándose en el número 3 del artículo 384 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no obstante lo dispuesto en el artículo 703 de la propia Ley con referencia a los juicios de menor cuantía, cual es el presente defecto procesal no señalado en el apuntamiento.

Visto siendo Ponente el Magistrado D. Fernando Dodero Pérez.

Ne se aceptan los Considerandos de la sentencia apelada.

Considerando cualquiera que fuese el medio de adquisición de los zapatos playeros por D. Antonio Pons reclamante en este pleito, bien por gestión comisionada de D. Pedro Batle Gallart, bien por intermedio sin mandato de este Sr. o bien por independiente traspaso o compra al mismo de dicha mercancía, es lo cierto que devuelta y aceptada por D. José Codina Villalonga como de la propiedad, (se trata de bienes muebles) de D. Antonio Pons, quedó constituido y en efecto asumió la obligación de pagarle ocho mil pesetas importe de las playeras devueltas según consta con toda claridad en las cartas dirigidas ha dicho Sr. y obrantes en los autos a los folios trece, catorce y quince.

Considerando: Que el acreedor D. Antonio Pons no ha cobrado la mencionada cantidad que se dice le fué abonada en cuenta en la «Alpargatera Mallorquina, S. A.», pero no consta probado como sería menester para que fuese eficaz tal forma de pago, que el Sr. Pons le autorizase a que la referida Sociedad o el Sr. Batle estuviese suficientemente apoderado para recibir el pago.

Considerando: Que conforme el artículo 1157 del Código Civil no se entenderá pagada una deuda sino cuando completamente se hubiese entregado la cosa o hecha la prestación en que la obligación consistía y precisamente a la persona en cuyo favor estuviere constituida la obligación o a otra autorizada para recibirla en su nombre (artículo 1162 del Código Civil) y si bien será válido el pago hecho a un tercero (artículo 1163 del Código Civil) en cuanto se hubiese convertido en utilidad del acreedor, en este proceso no está probado que D. Antonio Pons sea deudor de Amsa, la cual expeditas tiene sus acciones para lograr si así es el embargo o traba de los créditos de Pons y hacer efectivos los suyos, para obtener en un juicio en que no es parte y por la sola intervención de un deudor del actor una compensación, no admisible en derecho a tenor del artículo 1195 del Código Civil, y oponiendo unos créditos, negados por el demandante, unilateralmente fijados por ella, carece de toda posibilidad legal.

Considerando: Que no es de apreciar temeridad ni mala fe a los efectos de costas.

Considerando: Que los defectos procesales apuntados en el último Resultando, si bien provocados por el propio demandante con toda improcedencia, no debieron producirse con una atenta y vigilante dirección del procedimiento y el Sr. Juez de Primera Instancia en funciones del Juzgado de Mahón debe ser advertido, no por vía de corrección, en atención a lo expuesto y a que la parte contraria no colabora a la rectificación pidiendo reposición, para que en lo sucesivo no incurra en esta clase de juicios en el error de admitir apelaciones contra lo dispuesto en el artículo 703 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que quepa decidir sobre la cuestión procesal de fondo una vez recayó auto de la Sala en su día acreetativo de abandono.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada y estimando en todas sus partes la demanda debemos condenar y condenamos a D. José Codina Villalonga a que pague a D. Antonio Pons Ma-

ristany la cantidad de ocho mil pesetas más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, sin expresa condena de costas. Y dígame al Juez de Mahón que en lo sucesivo evite la infracción del artículo 703 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cayetano R. de los Ríos.—Diego Ortega Jordana—Fernando Dodero Pérez.—Rubricados: Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente D. Fernando Dodero Pérez en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma veinte y tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo mandado en la trascrita sentencia, libro el presente testimonio que firmo en Palma a veinte y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.

Núm. 2410

Don José Vidal Fiol, Juez de Primera Instancia y Municipal número dos de esta ciudad y accidentalmente encargado del número uno.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado al n.º 113-1947 por don Lorenzo Vicens Rosselló contra D. José Veiret Reus, se acordó sacar a la venta en pública subasta y primera los bienes embargados al referido demandado bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes objeto de la subasta consisten: en un reloj de pulsera, forma regular pequeño, marca Fyats, tasado en 35 pesetas, una bicicleta de señora marca Gloria y un juego de trabillas, tasados en 180 pesetas y un paraguas de caballero tasado en cuarenta; total doscientas cincuenta y cinco pesetas.

2.º—Los gastos de custodia de los bienes y de la subasta serán de cuenta del rematante.

3.º—El acto del remate tendrá lugar el día 20 de noviembre del corriente año a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin admitirse licitador que no haga el depósito del diez por ciento que la Ley establece, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de septiembre de 1947.—José Vidal.—Pedro Oliver.

Núm. 2409

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra necesaria del comerciante D. Santos Garnacho Vázquez vecino de Estella, que se sigue en este Juzgado, se cita por medio del presente edicto a los acreedores reconocidos de dicho quebrado, que a continuación se dirán, para que el día cinco del próximo mes de diciembre a las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Santo Domingo, al acto de la celebración de la Junta de graduación de créditos, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Acreedores a quienes se cita

D. Pablo Herranz, D. Manuel Huici Lizarragay D. Francisco Suau Saiz.

Dado en Inca a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 2424

PAQUE DE INTENDECIA DE PALMA DE MALLORCA

Debiéndose proceder a la molturación urgente de cinco mil toneladas métricas de garrofa, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar que hasta las 10 horas del próximo sábado día 8 del actual, se admitirán proposiciones libres para efectuar dicha molturación con arreglo a las condiciones que obran en el citado Parque.

Palma 3 de noviembre de 1947.—El Comandante Director, Julio Soro Larrinaga.